



Cerro Sombrero, 07 de octubre de 2011

NUM 733/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO

- 1) Según el decreto N° 677 con fecha 20-09-2011 que declara inadmisibles las ofertas de la licitación N° 3866-58-L111 porque las ofertas presentadas no cumplen con la totalidad de la documentación solicitada.
- 2) El Decreto Municipal N° 680, de fecha 20 de septiembre de 2011, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-62-L111.
- 3) La resolución N° 142, con fecha 24-05-2011 que aprueba el convenio de transferencias de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Primavera, para la ejecución del Proyecto Mejoramiento Integral casas municipales Comuna de Primavera.
- 4) Según el acta de evaluación entregado por la Encargada de Secplan.
- 5) El oferente adjudicado cumple con los requerimientos establecidos en las bases administrativas de la licitación pública.

DECRETO

1° ADJUDICASE, Contratación de asesoría de inspección Técnica de obra del Proyecto Mejoramiento casas Municipales Comuna de Primavera, a **VICTOR MUÑOZ NOVAKOVIC, Rut 12.936.946-9**, por un monto total de \$660.000 (seiscientos sesenta mil pesos), retención incluida Boleta de Honorarios, Licitación Pública N° 3866-62-L111 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE